

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuñeos todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Por seis meses... 144

EXTRANJERO... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Por seis meses... 144

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion las razones expuestas por D. Juan José Gonzalez Nandin, Ministro del Tribunal especial de las Órdenes militares,

Vengo en declararles cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y sin perjuicio de utilizar sus servicios en atencion á su larga y honrosa carrera.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZÓLA.

Vengo en nombrar para la plaza de Ministro del Tribunal especial de las Órdenes militares, vacante por haber sido declarado cesante D. Juan José Gonzalez Nandin, á D. Teodoro Moreno, Magistrado de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZÓLA.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Madrid por haber sido nombrado Ministro del Tribunal especial de las Órdenes militares Don Teodoro Moreno que la servía, á D. Joaquin Azcón y Ferráz, Presidente de Sala en la de Valencia; y en promover á esta Presidencia vacante á D. Félix de la Sota y Sota, Magistrado de la Audiencia de Valladolid.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZÓLA.

Para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Valladolid por promoción de D. Félix de la Sota y Sota á Presidente de Sala en la de Valencia,

Vengo en nombrar á D. José Antonio de la Llera, Juez de primera instancia del distrito de Palacio en esta corte.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZÓLA.

Accediendo á la solicitud de D. Salvador Broca de Bofarull, Magistrado de la Audiencia de Mallorca,

Vengo en declararles cesante con sus honores y el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar sus servicios cuando el estado de su salud lo permita en atencion á su dilatada carrera.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZÓLA.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Mallorca por cesacion de D. Salvador Broca de Bofarull á D. Bernardino de Goitia, que sirve otra de igual clase en la de Canarias, accediendo á su solicitud; y en promover á esta vacante á D. Antonio Nueros, Juez de primera instancia de Ecija.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZÓLA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huesca y el Juez de primera instancia de Sariñena, de los cuales resulta:

Que ante el Teniente de Alcalde de Villanueva de Sigüenza se sustanció juicio de faltas por haber entrado á pastar unos ganados de José Oliván en tierras de la propiedad particular de Manuel Rodellar y otros, condenándose á Oliván, con arreglo al art. 487 del Código penal, en la indemnizacion de los daños causados y multa de igual cantidad:

Que Oliván expuso ante el Teniente de Alcalde que se consideraba con derecho á pasar sus ganados por las heredades de los demandantes para ir al monte denominado Santo Domingo, Medio y Espartosa, que D. Pablo Perez poseía y que Oliván llevaba en arrendamiento, por haberlo vendido el Estado con todos sus derechos, usos y servidumbres; y que segun las leyes desamortizadoras, no podia admitirse demanda alguna contra las fincas enajenadas por el

Estado sin que precediera la reclamacion gubernativa, existiendo por lo tanto una cuestion previa sobre la existencia de la servidumbre de paso, sin cuya resolucion no se podia entrar en el juicio de faltas:

Que apelada la sentencia por Oliván, y habiendo acudido D. Pablo Perez al Gobernador de la provincia en solicitud de que requiriese de inhibicion al Juzgado, esta Autoridad lo estimó así de acuerdo con el Consejo provincial, fundándose en los artículos 96, 100 y 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, y en que la Junta provincial de Ventas estaba conociendo de la medicion y deslinde del monte denominado Santo Domingo, Medio y Espartosa, procedente de los Propios de Villanueva de la Sigüenza, que poseía D. Pablo Perez, y en el que estaban enclavadas las propiedades particulares en que se habia causado el daño que promovió el juicio de faltas:

Que recibido el requerimiento por el Juez de primera instancia, ante quien á la sazón pendian los autos, y oido el Promotor fiscal y las partes, se dictó sentencia, que no fué notificada, declarándose en ella competente el Juez, atendiendo á que el conocimiento de las faltas es privativo de los Alcaldes y de los Juzgados de primera instancia en apelacion, y á que tratándose de una finca de propiedad particular exenta de la servidumbre de pastos, y que no fué vendida por el Estado, no tienen aplicacion las disposiciones invocadas por el Gobernador en su apoyo:

Que insistiendo esta Autoridad en su requerimiento, conforme con el Consejo provincial, resultó el presente conflicto:

Visto el núm. 8.º del art. 96 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, que encarga á la Junta superior de Ventas el conocimiento de todas las reclamaciones ó incidencias de ventas de fincas, censos ó sus redenciones:

Visto el art. 100 de la misma instruccion, segun el cual la Junta provincial instruirá los expedientes de que trata el citado núm. 8.º del art. 96, y con su

dictámen los remitirá á la superior para su resolucion ó consulta al Gobierno:

Visto el art. 173 de la referida instruccion, que prohibe la admision de demandas judiciales contra las fincas que se enajenen por el Estado sin que el demandante acompañe documento de haber hecho la reclamacion gubernativamente y sidole negada:

Visto el art. 63 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, segun el cual, cuando el requerido se declare competente por sentencia firme, exhortará inmediatamente al Gobernador para que deje expedida su jurisdiccion, ó de lo contrario tenga por formada la competencia:

Considerando: 1.º Que no habiéndose notificado á las partes la sentencia del Juez sobre la competencia, no ha podido consentirse ni apelarse, por lo que no hay términos hábiles para considerarla firme:

2.º Que no existiendo sentencia firme por la que el requerido se haya declarado competente, segun dispone el citado art. 63 del reglamento de 25 de Setiembre último, no puede tenerse por formada la competencia:

3.º Que esta disposicion tiene por objeto evitar en lo posible conflictos como el presente por medio del prolijo examen y razonada discusion del asunto, por lo cual la mencionada falta constituye un vicio sustancial en la tramitacion del incidente de competencia:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, y que no há lugar á decidirla.

Dado en San Ildefonso á primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, ALEJANDRO MON.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS DE AGOSTO DE 1864.

NUMERO 4.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Agosto de 1864, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1863-64.

Table with columns: Ramo, Reales vn. Cént. Includes sub-sections like Contribuciones directas, Impuestos indirectos, Recursos eventuales, etc.

Productos en administracion de las fincas del Clero.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Renta de los bienes del Clero, Idem de Cruzada, etc.

Diferentes derechos del Estado.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Veinte por 100 de las rentas de propios, etc.

Sobrantes de las Cajas de Ultramar.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Habana, Filipinas, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1865.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Obligaciones de compradores de bienes nacionales, etc.

Plazos al contado y valor de pagarés de vencimientos de 1864 y primer semestre de 1865.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes De bienes del Estado, Idem del Clero, etc.

Plazos al contado y valor de pagarés de vencimientos de 1864 y primer semestre de 1865.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes De bienes del Estado, Idem del Clero, etc.

Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Parte correspondiente al Tesoro, Cuota de 4 rs. por cada finca, etc.

RESÚMEN.

Summary table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Contribuciones directas, Impuestos indirectos, etc.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864-65.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Contribuciones directas, Impuestos indirectos, etc.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Impuesto sobre grandezas y títulos, Idem de minas, etc.

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Renta de Aduanas.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes De importacion, De exportacion, etc.

Impuestos sobre los consumos.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Impuestos de consumos, Diez por 100 de administracion, etc.

Recursos eventuales.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Beneficios, concesiones y restituciones, Colegio de Sordo-mudos, etc.

SELO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Papel, Sellos sueltos, etc.

Varios productos.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Diversos de fabricacion y administracion, etc.

Rentas estancadas.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Tabacos, Sales, Pólvora, etc.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Almaden, Linars, etc.

Minas del Estado.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Almaden, Linars, etc.

Equivalencias á metalico de ventas antiguas de bienes nacionales hechas á papel de la Deuda.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Includes Almaden, Linars, etc.

Productos en administracion de las fincas del Estado. Renta de los bienes del Estado en general. Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855. Obligaciones a metalico que se formalicen.

De bienes de Beneficencia. Idem de Instruccion publica inferior. Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas y redenciones.

RESUMEN. Contribuciones directas. Impuestos indirectos y recursos eventuales. Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES. Seccion 1.º-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Estadistica.

Seccion 2.º-MINISTERIO DE ESTADO. Personal del Cuerpo diplomático y consular. Idem de Correos de Gabinete.

Seccion 3.º-MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Gracia y Justicia. Personal de las Audiencias y Juzgados.

Seccion 4.º-MINISTERIO DE LA GUERRA. Servicio general de Guerra. Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y en comision.

Seccion 5.º-MINISTERIO DE MARINA. Servicio general de Marina. Personal de la Administracion central. Material de id.

Seccion 6.º-MINISTERIO DE LA GOBERNACION. Servicio general de Gobernacion. Personal de Gobiernos de provincia. Material de id.

Seccion 7.º-MINISTERIO DE FOMENTO. Servicio general. Personal de la Administracion central. Idem de la Administracion provincial.

Seccion 8.º-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Personal de Obras publicas. Material de id.

Seccion 9.º-MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Personal de Agricultura. Material de id.

Seccion 10.º-MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA. Material de primera ensenanza. Personal de segunda ensenanza.

Seccion 11.º-MINISTERIO DE HACIENDA. Personal de Hacienda. Material de id.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NUMERO 2.º

MES DE AGOSTO DE 1864.

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y provincias, la recaudacion obtenida en Agosto de 1864, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES. Table with columns for provinces and categories like de Contribuciones, de Aduanas, de Consumos, etc.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

COMPARACION DE LA RECAUDACION EN AGOSTO DE 1864 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Agosto de 1864 y en igual mes de 1863 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns for CONCEPTOS, CANTIDADES RECAUDADAS (En Agosto de 1864, En Agosto de 1863), and DIFERENCIAS (De más en Agosto de 1864, De menos en Agosto de 1864).

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 30 de Setiembre de 1864.—El segundo Jefe, Pedro Crós.—V. B.—El Director general, Martínez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NUMERO 4.º

MES DE AGOSTO DE 1864.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1863-64 y del año económico 1864-65, con distincion de secciones y de capitulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Table with columns for SECCIONES, CAPITULOS, and TOTAL SATISFECHO (POR CAPITULOS, POR SERVICIOS).

Madrid 30 de Setiembre de 1864.—El segundo Jefe, Pedro Crós.—V. B.—El Director general, Martínez.

<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.</i>		
Capítulo 36.	Material de Obras públicas.....	54.166,08
38.	Idem del Boletín oficial.....	6.888
		61.054,96
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
40.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	585,50
		3.174.635,09
SECCION 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA.		
<i>Servicio general de Hacienda.</i>		
Capítulo 5.ª	Personal de la Direccion general del Tesoro y sus dependencias.....	5.783,30
6.ª	Material de id.....	15.566,15
7.ª	Gastos eventuales del Tesoro publico.....	31.305,12
8.ª	Personal de la Direccion general de Contabilidad y sus dependencias.....	25
10.	Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	9.415,58
14.	Personal de las comisiones de Londres y Paris.....	11.166,66
16.	Material de id.....	4.166,67
17.	Gastos eventuales.....	550,41
20.	Personal de la Asesoria y Juzgados de Hacienda.....	4.720,77
21.	Material de id.....	101,10
22.	Gastos diversos ordinarios y extraordinarios.....	14.473,36
		107.213,82
<i>Gastos de las contribuciones y rentas publicas.</i>		
23.	Personal de la Administracion central.....	1.166,65
24.	Material de id.....	11.936,50
26.	Idem de visitas de las contribuciones y rentas publicas.....	2.383,33
27.	Personal de la Administracion provincial.....	65.762,37
28.	Material de id.....	37.319,71
30.	Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas.....	18.384,15
32.	Material del impuesto de minas.....	59,69
33.	Personal del impuesto de consumos.....	8.837
34.	Material de id.....	6.246,65
35.	Gastos del Boletín oficial de Hacienda.....	13.905,88
36.	Personal de la Fábrica de Papel sellado.....	505,54
38.	Idem de administracion de id.....	27.807,41
39.	Gastos diversos de id.....	54.899,81
41.	Material de las Fábricas de Tabacos.....	458.801,18
42.	Idem de administracion de id.....	298.443,36
44.	Material de fabricacion de sal.....	20.715,10
45.	Personal de administracion y alfolios de sal.....	6.125
46.	Material de administracion de id.....	69.009,53
48.	Idem de fabricacion de pólvora.....	160,50
49.	Personal de la administracion de id.....	874,99
50.	Material de id.....	60.054,92
53.	Idem de las dependencias de operaciones mecánicas de Loterias.....	27.695,70
55.	Idem del Giro mútuo del Tesoro.....	14.121,64
57.	Idem de las Casas de Moneda, Cobreria y Departamento del Grabado.....	55.223,12
58.	Personal de las minas del Estado.....	41.406,76
59.	Material de las mismas.....	623.170,10
60.	Gastos de administracion de los bienes del Estado y secuestros.....	69.050,95
61.	Personal del cuerpo de Carabineros.....	11.374,20
63.	Material de id.....	101.695,10
65.	Personal del Resguardo especial de consumos.....	17.826,56
67.	Idem del Resguardo especial de sales y pólvoras.....	513,74
		2.125.216,14
<i>Minoracion de ingresos.</i>		
68.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	5.907,01
69.	Ganancias de Loterias.....	947,280
70.	Premios a investigadores, aprehensores y denunciantes.....	7.167,26
71.	Primas e indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	92.257,72
		1.052.611,99
		3.285.041,95
SECCION 9.ª—MINISTERIO DE ULTRAMAR.		
<i>Administracion central.</i>		
Capítulo 5.ª	Gastos diversos.....	1.159,95
		1.159,95
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.		
<i>Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.</i>		
Capítulo 1.ª	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	50.977,98
2.ª	Gastos especiales de ventas.....	271.257,15
4.ª	Amortizacion de la Deuda consolidada y diferida.....	4.713.245
		5.065.480,13
<i>Gastos imputables á los créditos concedidos por las leyes de 1.ª de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.</i>		
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
Capítulo 6.ª	Servicio del Ministerio.....	103.453
7.ª	Obligaciones eclesiásticas.....	93.090
		196.543
MINISTERIO DE LA GUERRA.		
Capítulo 9.ª	Material de Ingenieros.....	560.000
MINISTERIO DE MARINA.		
Capítulo 10.	Fomento de arsenales.....	631.327,49
11.	Idem de buques.....	1.939.220,20
		2.570.547,69
MINISTERIO DE FOMENTO.		
Capítulo 14.	Material de carreteras de primer orden.....	4.402.959,75
15.	Idem id. de segundo id.....	4.169.354,37
16.	Idem id. de tercero id.....	1.354.600,85
17.	Aprovechamiento de aguas.....	1.133.741,26
18.	Navegacion marítima.....	2.322.595,24
19.	Construcciones civiles.....	375.032,02
		10.768.283,49
MINISTERIO DE HACIENDA.		
Capítulo 20.	Construccion de edificios, adquisicion y establecimiento de máquinas en las fábricas y minas del Estado.....	208.112,98
<i>Ferro-carriles.</i>		
21.	Estudios.....	6.080
23.	Intereses de obligaciones.....	5.350.680
24.	Amortizacion de las mismas.....	650.000
		6.006.760
		25.368.727,59
RESUMEN.		
<i>Obligaciones generales del Estado.</i>		
Seccion 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	262.027	
3.ª—Deuda pública.....	20.519.576,56	
4.ª—Cargas de justicia.....	213.828,34	
5.ª—Clases pasivas.....	328.041,13	
<i>Obligaciones de los departamentos ministeriales.</i>		
Seccion 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	51.813,04	
2.ª—Ministerio de Estado.....	30.775,67	
3.ª—Idem de Gracia y Justicia.....	499.980,81	
4.ª—Idem de la Guerra.....	5.031.205,52	
5.ª—Idem de Marina.....	1.625.686,25	
6.ª—Idem de la Gobernacion.....	1.207.119,28	
7.ª—Idem de Fomento.....	3.174.635,09	
8.ª—Idem de Hacienda.....	3.285.041,95	
9.ª—Idem de Ultramar.....	1.159,95	
Suma.....	36.230.890,66	
Presupuesto extraordinario.....	25.368.727,59	
Total satisfecho por el presupuesto del año económico de 1863-64.....	61.599.617,25	
PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864-65.		
<i>Obligaciones generales del Estado.</i>		
TOTAL SATISFECHO.		
<i>Seccion 1.ª—Casa Real.</i>		
Capítulo 1.ª	Dotacion de S. M. la REINA.....	2.833.333
2.ª	Idem de S. M. el Rey.....	200.000
3.ª	Idem de S. A. R. el Principe de Asturias.....	204.166
4.ª	Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Isabel.....	466.666
5.ª	Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda y su familia.....	166.666
6.ª	Idem del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habidos en el matrimonio con la Infanta Doña	

Capítulo 7.ª	Luisa Carlota.....	291.666
	Idem de S. M. la Reina Madre.....	250.000
		4.112.497
SECCION 2.ª—Cuerpos Colegisladores.		
Capítulo 1.ª	Personal de las oficinas del Senado.....	51.553
2.ª	Material de id. id.....	40.777
3.ª	Personal de las oficinas del Congreso.....	78.303
4.ª	Material de id. id.....	86.033
		256.659
SECCION 3.ª—Deuda pública.		
Deuda consolidada.		
Capítulo 3.ª	Interés de la Deuda diferida al 3 por 100.....	24.686,18
4.ª	Resultas de ejercicios cerrados de Deuda consolidada.....	217.104,36
		241.790,54
Deuda amortizable.		
8.ª	Intereses de la Deuda flotante del Tesoro.....	3.585.378,30
9.ª	Amortizacion y pago de residuos de la Deuda no consolidada.....	11.171,34
15.	Diferentes obligaciones del Tesoro.....	72.613,38
		3.910.953,56
SECCION 4.ª—Cargas de justicia.		
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
Capítulo 1.ª	Cargas de justicia corrientes.....	845.651,48
2.ª	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	185.136,18
		1.030.787,66
SECCION 5.ª—Clases pasivas.		
Capítulo 1.ª	Cargas de justicia corrientes.....	12.999.511,13
2.ª	Idem atrasadas.....	80
		12.999.591,13
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.		
SECCION 1.ª—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.		
<i>Presidencia.</i>		
Capítulo 1.ª	Personal.....	30.327
2.ª	Material.....	21.666
		51.993
<i>Consejo de Estado.</i>		
3.ª	Personal del Consejo de Estado.....	266.208,11
4.ª	Material.....	9.166
		275.374,11
<i>Estadística.</i>		
5.ª	Personal de la Administracion central.....	48.238,99
6.ª	Material de id. id.....	93.601,45
7.ª	Personal de la Administracion provincial.....	106.959,79
8.ª	Material de id. id.....	43.316,66
9.ª	Personal para trabajos geográficos.....	24.679,61
10.ª	Material de id.....	1.350
11.ª	Personal para planos parcelarios.....	36.763,66
12.ª	Material de id.....	22.411,12
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
13.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	17.129,10
		364.642,38
		692.009,49
TOTAL de la Seccion 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.		
SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO.		
Capítulo 1.ª	Personal de la Administracion central.....	111.845,60
2.ª	Material de id.....	20.000
3.ª	Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	14.833,33
4.ª	Material del mismo.....	2.000
5.ª	Personal de Correos de Gabinete.....	19.033,87
6.ª	Material de id.....	500
7.ª	Personal del Tribunal de la Rota.....	48.083,32
8.ª	Material de id.....	2.500
9.ª	Personal de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III e Isabel la Católica y Damas Nobles de Maria Luisa.....	20.916,63
10.ª	Material de id.....	5.240
11.ª	Personal de la Asamblea de la Orden de San Juan de Jerusalem.....	7.308,31
12.ª	Material de id.....	1.833,33
13.ª	Gastos diversos.....	35.430,92
14.ª	Idem de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado.....	3.850
		290.275,31
		290.275,31
SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
<i>Gracia y Justicia.</i>		
Capítulo 1.ª	Personal de la Secretaría del Ministerio.....	97.958,08
2.ª	Material de la misma.....	28.404
3.ª	Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	153.933,13
4.ª	Material del mismo.....	6.666,66
5.ª	Personal de las Audiencias y Juzgados.....	2.174.389,96
6.ª	Material de id.....	173.842,95
7.ª	Personal de la Direccion del Registro de la Propiedad.....	32.719,91
8.ª	Material de id.....	47.500
9.ª	Personal de la Estadística civil y criminal.....	29.166,58
10.ª	Material de id.....	3.333,33
11.ª	Gastos diversos de justicia.....	21.198,76
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Gracia y Justicia.</i>		
12.	Personal de la Cancilleria.....	6.165
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
14.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	500
15.	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	16.278,89
		2.796.784,25
<i>Obligaciones eclesiásticas.</i>		
16.	Personal del Culto y Clero secular.....	10.784.620,95
17.	Material de la misma.....	3.717.265,56
18.	Personal de religiosos en clausura, sus capellanes y sacristanes.....	774.412,95
19.	Material de las mismas.....	377.634,28
20.	Personal de Tribunales y oficinas.....	67.958
21.	Material de id.....	10.186
22.	Imprenta de las bulas y demás efectos.....	170.000
24.	Congregaciones religiosas.....	15.624
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
26.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	220
		15.977.920,87
		18.714.705,12
SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA.		
<i>Servicio general de Guerra.</i>		
Capítulo 1.ª	Personal de la Administracion central.....	316.306,99
2.ª	Material de id.....	76.322
3.ª	Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.....	230.981,98
4.ª	Material de id.....	6.166
5.ª	Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y en comision.....	843.059,44
6.ª	Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-Archivos.....	268.098,32
7.ª	Idem de cuerpos del ejército.....	16.098.847,41
8.ª	Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	639.504,33
9.ª	Material de los mismos.....	100.575,58
10.	Personal del Cuerpo administrativo del ejército.....	912.242
11.	Material del mismo.....	12.860,66
12.	Personal de Colegios y Escuelas militares.....	863.567,49
13.	Material de id.....	9.000
14.	Personal de Jefes y Oficiales en comision activa.....	339.870
15.	Idem de inválidos y compañías fijas.....	235.908,33
16.	Material del Establecimiento de Atocha.....	2.000
17.	Subsistencias militares.....	8.814.477,78
18.	Utensilios.....	1.534.920,49
19.	Vestuario y equipo.....	662.964
20.	Remonta y montura.....	572.441,51
21.	Personal de hospitales.....	110.293,59
22.	Material de id.....	1.000.236,32
23.	Transportes, postas, buques y correos militares.....	222.970
24.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	418.867,02
25.	Personal del material del ejército.....	110.293,59
26.	Material de id.....	1.287.106,53
27.	Personal de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	213.425,20

Capítulo 28.	Idem de presidios.....	43.299
29.	Gastos diversos.....	54.699,44
30.	Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	108.964,64
31.	Gastos de una quinta.....	11.860
Adicional.....	Idem ocasionados por la guerra de Africa.....	7.382,47
		6.518.677,10
<i>Guardia civil.</i>		
32.	Personal de la Inspeccion general.....	29.833
33.	Material de id.....	3.100
34.	Personal de la Planas Mayores y terciois.....	6.359,212
35.	Material de la provision de pienso.....	90.942,10
36.	Idem de utensilios.....	113.900
37.	Idem de remonta.....	21.660
		216.660
<i>Cumplidos del ejército.</i>		
38.	Cuotas que les corresponden segun los artículos 4.ª y 5.ª de la ley de Reemplazos de 1856.....	26,000
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
40.	Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	11.550.821,81
		54.576.880,51
TOTAL de la Seccion 4.ª—Ministerio de la Guerra.		
SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.		
<i>Servicio general de Marina.</i>		
Capítulo 1.ª	Personal de la Administracion central.....	52.916,65
3.ª	Idem del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	676.574,66
4.ª	Material de id.....	53.087,09
5.ª	Personal de las oficinas de los departamentos.....	31.639,90
6.ª	Material de id.....	41.145,99
7.ª	Personal de tercios navales y cuadros de reserva.....	285.190,30
8.ª	Material de id.....	30.787,47
9.ª	Personal de arsenales.....	397.309,24
10.	Material de id.....	1.116.347,40
11.	Personal de los buques de guerra, guarda costas y Plana Mayor de la escuela de instruccion.....	550.835,87
12.	Material de id.....	784.853,60
13.	Personal de Establecimientos científicos.....	87.529,41
14.	Material de id.....	1.446,78
15.	Personal de Juzgados.....	35.424,02
16.	Material—Gastos diversos.....	32.971,97
17.	Personal de hospitales.....	135
18.	Material de id.....	79.638,07
		4.162.333,12
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo</i>		

Table with financial data for 'Capítulo 9.' and 'Gastos de las contribuciones y rentas públicas.' including items like 'Material de id.', 'Gastos eventuales', and 'Personal de la Administración central'.

Table with financial data for 'Capítulo 67.' and 'PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.' including items like 'Personal del Resguardo especial de sales y pólvoras', 'Mineración de ingresos', and 'Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales'.

Table with financial data for 'Capítulo 18.' and 'RESUMEN.' including items like 'Navegación marítima', 'Construcciones civiles', and a summary of 'Obligaciones generales del Estado'.

ANUNCIOS OFICIALES. Junta general de Estadística. Conforme a lo dispuesto por S. M. en los Reales decretos de 4 de Junio de 1860 y 16 de Junio de 1863, se llama a exámen para proveer una plaza de Auxiliar de las Secciones provinciales de Estadística que ha resultado vacante, y se halla dotada con el sueldo de 5.000 rs. anuales.

PROGRAMA DE MATERIAS. A QUE SE REFIERE EL ART. 46 DEL REGLAMENTO DE 28 DE AGOSTO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO. Gramática castellana. 1.º Definición y división de la gramática en general. 2.º De las partes de la oración en general.

Caja de Ahorros de Madrid. ESTADO DE las operaciones verificadas el domingo 2 de Octubre de 1864. INGRESOS. Plazuela de las Descalzas. Sección 1.ª... 14.350 465 78 213

PARTE NO OFICIAL. EXTERIOR. Segun noticias de Hamburgo, parece que dicha ciudad participará de la union arancelaria alemana, adhiriéndose al tratado de comercio franco-prusiano. Anuncia el Berlingske Tidende en su parte oficial haberse celebrado el 28 los esponsales de la Princesa Dagmar y el Gran Duque Nicolás.

ANUNCIOS. JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.—OPERACIONES censales.—Nomencladores particulares correspondientes a las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias y Castellón, publicados por la Junta general de Estadística, en los cuales se registran, por rigoroso orden alfabético, los partidos judiciales, los Ayuntamientos y las entidades de población, desde el Palacio hasta el albergue, comprendidas dentro de cada distrito municipal.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 2 de Octubre de 1864. Barómetro reducido al nivel del mar en milímetros. TEMPERATURA EN GRADOS.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA. DIRECCION DE OPERACIONES GEODÉSICAS.—Observaciones meteorológicas del día 2 de Octubre de 1864. LOCALIDADES. Bilbao a las 9 m. 753,8 22,0 S. E. Brisa. Nubes. Tranq.º

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 28 de Setiembre de 1864 a las siete de la mañana. LOCALIDADES. S. Petersburgo. 768,9 3,1 N. E. Nubes.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 18 a 24 cuartos libra. Idem de certero, de 18 a 24 cuartos libra. Idem de ternero, de 90 a 96 rs. arroba, y de 40 a 46 cuartos libra.

ESPECTACULOS. TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho de la noche.—El amor y la Gaceta.—Baile.—Las hijas de Elena. TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—La comedia en tres actos, original y en verso, titulada Una noche en Burgo, ó La hospitalidad.—El baile español La tertulia.—La pieza en un acto titulada En la cara está la vida.